



Municipalidad de Loncoche
Direc. De Adm. Y Finanzas

ESCALA DE SUELDOS A CONTAR DEL 01/01/2014

Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Sueldo Base	Asignación de Antigüedad (Por 1 Bienio)	Asignación Municipal	Bonificación única Ley 18.717, Art. 4º	Bonificación de Salud Ley 18.566, Art. 3º	Bonificación Previsional Art. 10º de la Ley 18.675	Ley 19.529, Art. Nº 1	Incentivo Ley Nº 19.813	Bonificación Adicional Ley Nº 19.813, Art. Nº 11	Asignaciones Especiales				Incremento 21,50 %	Zona 28 %	Total Imponible	Previsión 12 %	Salud 7%	Impuesto	Renta Liquida	Renta Bruta Mensual	
												Ley 20.033, Art. Nº 5, para Alcalde	Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2, Juez de Policía Local	Asignación Perdida de Caja, Cajeros de Tesorería Municipal	Asignación de Movilización, Inspectores Municipales									
Alcalde	5	Pesos	474.507	9.490	1.314.414	17.095	90.722	198.167	0	361.203	0	1.778.337	0	0	0	0	327.893	132.862	4.571.828	183.010	106.756	573.104	3.841.820	4.704.689
Directivos	7	Pesos	406.541	8.131	833.004	17.402	64.041	155.472	26.233	256.636	48.761	241.230	0	0	0	0	324.827	113.831	2.333.517	183.010	106.756	92.273	2.114.070	2.496.109
Directivos	8	Pesos	371.389	7.428	639.574	17.401	48.892	118.589	26.233	210.919	40.075	0	0	0	0	0	264.344	103.989	1.704.769	204.572	119.334	39.242	1.485.684	1.848.832
Directivos, Profesionales y Jefaturas	9	Pesos	342.489	6.850	491.435	19.775	42.357	102.755	26.233	175.986	33.437	0	0	0	0	0	221.857	95.897	1.429.737	171.568	100.082	21.420	1.266.001	1.559.071
Profesionales, Jefaturas y Técnicos	10	Pesos	317.598	6.352	371.471	19.952	31.960	77.457	26.233	147.051	27.940	0	0	0	0	0	182.970	88.927	1.181.045	141.725	82.673	16.161	1.057.352	1.297.912
Jefaturas, Profesionales y Técnicos	11	Pesos	294.077	5.882	280.688	20.082	23.946	58.127	26.233	124.216	23.601	0	0	0	0	0	152.443	82.342	985.694	118.283	68.999	9.832	894.523	1.091.637
Profesionales y Técnicos	12	Pesos	272.308	5.446	207.184	74.260	19.009	48.847	43.340	119.418	22.689	0	0	0	0	0	144.135	76.246	933.947	112.074	65.376	8.155	847.278	1.032.883
Técnicos y Administrativos	13	Pesos	252.128	5.043	154.175	71.981	13.700	36.021	43.340	104.325	19.822	0	0	0	0	0	123.923	70.596	804.635	96.556	56.324	3.965	738.207	895.053
Técnicos y Auxiliares	14	Pesos	233.426	4.669	116.461	70.910	10.060	26.964	43.340	92.827	17.637	0	0	0	0	0	108.753	65.359	707.409	84.889	49.519	815	655.183	790.406
Técnicos, Administrativos, Auxiliares	15	Pesos	216.174	4.323	93.543	60.203	7.756	20.085	43.340	82.652	15.704	0	0	12.061	0	0	95.766	60.529	623.844	74.861	43.669	0	593.607	712.138
Administrativos y Auxiliares	16	Pesos	199.977	4.000	91.870	70.163	8.336	22.218	43.340	81.070	15.403	0	0	0	0	0	94.579	55.994	615.552	73.866	43.089	0	569.994	686.949
Administrativos y Auxiliares	17	Pesos	185.227	3.705	71.031	62.477	5.721	18.307	43.340	72.415	13.759	0	0	0	26.803	0	83.809	51.864	546.032	65.524	38.222	0	534.711	638.457
Auxiliares	18	Pesos	171.507	3.430	68.789	62.736	5.191	14.072	43.340	69.274	13.162	0	0	0	0	0	79.349	48.022	517.689	62.123	36.238	0	480.512	578.873
Auxiliares	19	Pesos	160.205	3.204	75.236	70.773	5.710	15.442	43.340	69.911	13.283	0	0	0	0	0	80.391	44.857	524.211	62.905	36.695	0	482.752	582.352

Sueldo Base: Es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleado Municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.

Asignación de Antigüedad: Beneficio que se concede a los trabajadores de Planta y a Contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado. El cálculo de la asignación es de un 2% sobre el sueldo base.

Asignación Municipal: El artículo 24º del Decreto Ley Nº 3.551 de 1.980, estableció para el personal de las Municipalidades una asignación, denominada asignación municipal.

Bonificación única Ley Nº 18.717, Art. 4º : La ley otorga a contar del 01/06/1988 una bonificación sustitutiva de las asignaciones de colación y movilización.

Bonificación de Salud Ley Nº 18.566, Art. 3º: Esta bonificación fue otorgada por el aumento de la base impositiva para los descuentos legales de salud.

Bonificación Previsional Artículo 10º de la Ley Nº 18.675: Esta bonificación fue otorgada como compensación por el aumento de la base impositiva para los efectos previsionales.

Ley Nº 19.529, Art. Nº 1: El artículo 1 de la Ley Nº 19.529, otorga una asignación mensual, que beneficia únicamente, con excepción del Alcalde, al personal cuyas rentas están fijadas por el Título II del DL 3.551/80.

Incentivo Ley Nº 19.803: Establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la Ley Nº 18.883, a contar del 1º de enero de 2002, la asignación se paga a los funcionarios de planta y a contrata en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto de cada cuota sera el valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre. El monto de esta asignación se determina sobre la base de los siguientes estipendios: Sueldo base, asignación municipal, asignación Ley Nº 18.717, art. Nº 4 y asignación Ley Nº 19.529, art. Nº 1. (Esta asignación no le corresponde al Juez de Policía Local)

Bonificación Ley Nº 19.803, Art. Nº 11: Corresponde a una bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afecta la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor de la asignación municipal. Esta bonificación compensatoria se calculará conforme a los límites de imponibilidad establecidos por la legislación vigente.

Incremento Previsional: Es una bonificación establecida como objetivo único de evitar la disminución de los estipendios del trabajador, con ocasión del aumento de las cotizaciones efectuadas por el art. 1º del Decreto Ley 3.501 de 1980.

Asignación de Zona: Asignación establecida por el Decreto de Ley Nº 249 de 1974, artículo Nº 7, en que señala que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o costo de vida recibirá una asignación de zona. A la Municipalidad de Loncoche le corresponde un 28 %, el que se cácula por el Sueldo Base.

*** Asignaciones Especiales:**

Asignación Ley 20.033, Art. Nº 5: Esta ley estableció que los Alcaldes tendrán derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior inherente al cargo, imponible y tributable, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y la asignación Municipal.

Asignación Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2: Es para aquellos jueces de policía local calificados en lista sobresaliente o muy buena a que se refiere el inciso tercero del artículo 278 del Código Orgánico de Tribunales, la asignación corresponde al 20 % de la suma del sueldo base y la asignación municipal.

Asignación Perdida de Caja: Beneficio de aquellos empleados que en razón de su cargo tengan manejo directo de dinero en efectivo.

Asignación de Movilización: La asignación de movilización es un derecho establecido a favor de los funcionarios que se desempeñan en cargos que por su naturaleza y no por circunstancias ocasionales exigen incurrir en gastos de movilización.